

6
f

RESOLUCIÓN 89/2022

En Guadalajara, Jalisco, a los 13 días del mes de junio del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL90/2022** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL GEJ”**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficios número:

- **SHP/DGAS/586/2022**, de fecha 06 de abril del año 2022, suscrito por el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales y por el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública;
- **SECADMON/EA/458/2022** y **SECADMON/EA/470/2022** de fecha 27 de abril del año 2022 y 29 de abril del año 2022 respectivamente, ambos suscritos por el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo, de la Secretaría de Administración.

Solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL90/2022** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL GEJ”**, en lo subsecuente la **“LICITACIÓN”**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 09 de mayo del año 2022, fueron presentadas las Bases para la **“LICITACIÓN”**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 13 de mayo del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la **“LICITACIÓN”**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **“LEY”**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **“REGLAMENTO”**), con fecha 20 de mayo del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **“LICITACIÓN”**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 26 de mayo del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del **“REGLAMENTO”**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V., COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.,** y **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 30 de mayo del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V., COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.,** y **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **“LEY”**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V., COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.,** y **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.**- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **“LICITACIÓN”**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **“LEY”**, y el artículo 68 del **“REGLAMENTO”**, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del

Handwritten signatures and marks.

64

Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.	E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 26 de las Bases.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA ANEXO Y CONSTANCIA
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la “LEY”, y los artículos 68 y 69 del “REGLAMENTO”, se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número DGPT/0037/2022 de fecha 02 del mes de junio del año 2022, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.	E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.
1	RENOVACION DE POLIZA, DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO VISUAL EXPERT.	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Computer Land de Occidente, S.A. de C.V.	No Cotizó	No Cotizó
2	POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE, POLIZA DE IMPLEMENTACION Y CONTINUIDAD OPERATIVA DEL MODELO DE FABRICA DE SOFTWARE.	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Soluciones Tecnológicas Cignuz S.A de C.V.	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor E-ngenium Infraestructura S. de R.L. de C.V.
3	POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE, POLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ADMINISTRACION Y TARIFICACION TELEFONICA.	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó

Handwritten signatures and initials in blue ink.

e
f

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PART.	CANT.	COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.				SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.			
		P.U.	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	P.U.	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	\$415,995.00	\$415,995.00	\$66,559.20	\$482,554.20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
			\$415,995.00	\$66,559.20	\$482,554.20		\$0.00	\$0.00	\$0.00

PART.	CANT.	E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
			\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por lo que respecta a la **partida 2**, se establece como criterio de evaluación “por puntos y porcentajes” de acuerdo al numeral 9.2 de las bases “**Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación**”, en el cual cada participante deberá obtener una puntuación mínima de 72 puntos de los 80 puntos máximos para poder ser susceptible de evaluarse económicamente, en virtud de lo anterior, se expone la siguiente evaluación técnica:

CATEGORÍA	CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS POR CRITERIO PUNTUACION MAXIMA 80 PTS.	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.	E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L DE C.V.
CERTIFICACIONES	Para garantizar el adecuado funcionamiento de seguridad en los sistemas del Gobierno del Estado de Jalisco, se requiere contar con personal certificado vigente:	Una persona con Certified Ethical Hacker (CEH) MASTER	7	0
		Una persona con Certified Ethical Hacker (CEH) PRACTICAL		
		Una persona con Certified Ethical Hacker (CEH)		
	Para aspectos de la arquitectura del desarrollo de software, se requiere demostrar que cuenta con especialistas	Una persona en AWS Certified Solutions Architect – PROFESSIONAL	7	3
		Una persona en AWS Certified Solutions Architect – ASSOCIATE		
	Para el desarrollo de software, se requiere demostrar que cuenta con personal especialista	Una persona en AWS Certified DevOps Engineer - PROFESSIONAL	7	0
		Una persona en AWS Certified Developer – ASSOCIATE		
	Para la administración y Gestión de los Procesos de Desarrollo de Software y Gestión de Servicios de TI, se requiere demostrar que cuenta con	Cuatro o más personas en SCRUM Master International SCRUM Institute	7	7
		Entre dos y tres personas en SCRUM Master International SCRUM Institute		
		Dos personas en SCRUM Product Owner International SCRUM Institute	7	7
		Una persona en SCRUM Product Owner International SCRUM Institute		
		Cuatro o más personas en ITIL Foundation V4	7	3

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature on the right side and several initials and scribbles at the bottom.

6
f

		Entre dos y tres personas en ITIL Foundation V4	3			
		Una persona en SAFe 5 Agilist	(+1)	1	0	
	Para la gestión de los servicios en la nube necesarios se requiere personal con conocimiento especializado	Dos o más personas acreditadas en AWS Partner: Accreditation (Technical)	7	7	7	
		Una persona acreditada en AWS Partner: Accreditation (Technical)	3			
	Para asegurar la efectividad en el análisis de los procesos, se deberá demostrar	Dos o más personas certificada BPMN	7	7	0	
		Una persona certificada BPMN	3			
CATEGORÍA		CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS POR CRITERIO PUNTAJACION MAXIMA 80PTS.	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.	E-NGENIUM INFRAESTRUCURA, S. DE R.L. DE C.V.	
PERFIL DEL PERSONAL	El proveedor participante deberá acreditar que cuenta líderes de proyectos demostrando con copia simple los siguientes documentos:	5 o más personas	7	7	3	
	1.- Curriculum con experiencia mayor a 3 años;					
	2.- Titulo y/o Cédula profesional de licenciatura o ingeniería enfocadas a las tecnologías de la información;					
	3.- Constancia de conocimientos en al menos 3 lenguajes o tecnologías especificadas en el apartado 5 de requerimientos del Anexo Técnico.	Entre 2 y 4 personas	3			
EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO	Para garantizar la experiencia y capacidad del proveedor, deberá demostrar que a través de contratos con el Gobierno del Estado de Jalisco con un máximo 2 contratos en desarrollo de software, no mayores a 5 años la cantidad acumulada de horas invertidas en los mismos. Los contratos deberán especificar las horas de trabajo contratadas	Entre 70,000 a 90,000 hrs	8	8	0	
		Entre 40,000 a 60,000 hrs	3			
	Para garantizar el cumplimiento del proveedor, deberá demostrar a través de carta de entera satisfacción por la dependencia sobre el buen término de contratos no mayores a 5 años con el Gobierno del Estado de Jalisco.	En 3 o más contratos	8	3	0	
		Entre 1 y 2 contratos	3			
				Puntuación Total	75	30

ap
7
e

Conforme a los establecido en el numeral **9.2 “Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación”**, los participantes deberán cumplir con el puntaje mínimo requerido de 72 puntos de 80 puntos, a efecto de que puedan ser consideradas sus propuestas económicas, en este sentido, se procede a la evaluación de propuestas económicas conforme a las siguientes consideraciones:

1. Es susceptible de evaluarse la propuesta económica del participante **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.**, toda vez que resulta técnicamente solvente, en virtud de haber obtenido en la evaluación de requisitos técnicos 75 puntos.

[Handwritten signatures and marks]

2. No es susceptible de evaluarse la propuesta económica del participante **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.**, toda vez que no resulta técnicamente solvente, en virtud de haber obtenido en la evaluación de requisitos técnicos 30 puntos, resultando menor al puntaje mínimo requerido.

CUADRO ECONÓMICO

PART.	CANT.	COMPUTER LAND DE OCCIDENTE SA DE CV				SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ SA DE CV			
		P.U.	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	P.U.	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
2	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$28,170,000.00	\$28,170,000.00	\$4,507,200.00	\$32,677,200.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$28,170,000.00	\$4,507,200.00	\$32,677,200.00

PARTIDAS	CANTIDAD	E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S DE RL DE CV			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
2	1	\$28,247,771.31	\$28,247,771.31	\$4,519,643.41	\$32,767,414.72
			\$28,247,771.31	\$4,519,643.41	\$32,767,414.72

PUNTAJE DE PROPUESTA ECONOMICA.

PROVEEDOR	PUNTOS
SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.	20

PUNTAJES TOTALES.

SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.		
PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
75.00	20.00	95.00

El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, y el artículo 69 del “REGLAMENTO”, y los lineamientos previstos en las Bases de la “LICITACIÓN” se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, así como numeral 7 inciso b) de las Bases, toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y análisis técnicos, este último emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 1** del presente procedimiento de licitación a **COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$482,554.20 M.N. (cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 20/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “LEY”, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “LEY”.

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder

Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 2** del presente procedimiento de licitación a **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$32,677,200.00 M.N. (treinta y dos millones seiscientos setenta y siete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud del resultado en la evaluación de puntos de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral **9.2** de las bases "**Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación**", por lo que su propuesta resulta ser el más conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO.- En virtud de los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la "**LICITACIÓN**", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA 3**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso a) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "**LEY**", toda vez que ningún participante presentó propuesta.

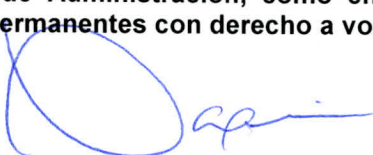
QUINTO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LEY**", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

SEXTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

SÉPTIMO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "**LEY**".

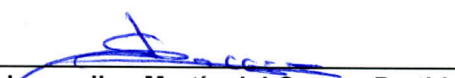
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "**LEY**" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 13 de junio del año 2022. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.


David Mendoza Martínez

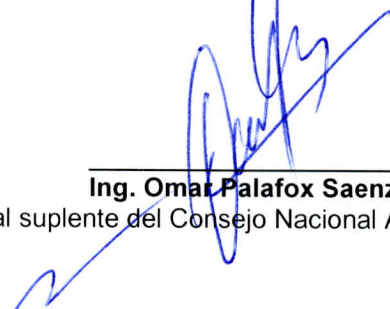
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco


C. Óscar René Monroy Ayala

Vocal suplente de la Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural


Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente


Ing. Omar Palafox Saenz

Vocal suplente del Consejo Nacional Agropecuario



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de
la Secretaría de Administración.

Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda
Pública

Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. Alfredo Velasco Lares

Invitado Permanente de la Dirección de Auditoria de
la Secretaría de Administración

Mtro. Jose Guadalupe Pérez Mejía

Vocal Suplente de la Confederación Patronal de la
República Mexicana

Lic. Alfonso Regino Elorriaga González

Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico

Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de
Jalisco.

C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ing. Hugo Sanchez Espinosa

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité
de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de
Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL90/2022** con
concurencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL GEJ"**.